



QUILLA-22-047161

Barranquilla, 7 de marzo de 2022

Señores

**FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO A
LOTE DE RESERVA PH ANDARRIOS
BARRANQUILLA**

Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-000809-2022 FECHA 04/03/2022

Cordial saludo.

Mediante la presente me permito notificar la Resolución SCI-000809-2022 FECHA 04/03/2022, por medio del cual se le realiza trámite de cancelación según del radicado No. 08001-2022-R01121 del sistema de gestión catastral del Distrito de Barranquilla.

Para tales efectos, se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el asesor responsable de la Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda Distrital, el cual deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente notificación a través del correo electrónico tramitesgc@barranquilla.gov.co de conformidad con las medidas señaladas en el artículo 6 del Decreto 409 de 2020 para garantizar la continuidad de los servicios y funciones esenciales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del brote del coronavirus - Covid 19.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ

Asesor de despacho
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaría de Hacienda
Proyectó: smartinez
Anexo: Dos (2) folio

metroenvios

metroenvios

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
NIT. 802007853-0
Lic. 003458 de 28 Ago 2013
Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel. 3703040
Código Postal 080002
Barranquilla - Atlántico
Web: www.metroplanadenvios.com



LC 000458 de 28 Ago 2013

Guía No.
GD09353

Fecha:
09-03-2022

Remitente:

ALCALDIA DE
BARRANQUILLA

Destinatario:
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
COMO VOCERA DEL
LOTE DE RESERVA PH
BARRANQUILLA

DESTINATARIO
Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

Admisión

Fecha: 09-03-2022 Hora: 4:30 PM

Remitente	Destinatario	Causales de Devoluciones
Nit: 890.1012.018-1	Nombre: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMO VOCERA	1. Desconocido
Razón Social: ALCALDIA DE	QUILLA-22-047161	2. Rehusado
Dirección: CALLE 34 # 43-31	Martinez S 220	3. No Reside
Dirección: CALLE 34 # 43-31	Dirección: LOTE DE RESERVA PH ANDARRIOS	4. No Reclamado
Código Postal: 080001	Destino: BARRANQUILLA	5. Dirección Errada
BARRANQUILLA	Código Postal: 080015	6. Otro - Especificar

Descripción del Envío	Datos de entrega		Valor		Observación
	Fecha:	Hora:	Total	Asegurado	
DOCUMENTO 3 FOLIOS	09/03/22	18:53	: \$1.500	: 0	
Nombre legible e identificación:			Peso (GMS): 1		
Firma quien recibe:			Intentos de Entrega		
José L. ... C.C. 72.165.861			1. Fecha: [] [] [] Hora: [] [] []		
			2. Fecha: [] [] [] Hora: [] [] []		

Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000809-2022 FECHA 04/03/2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE ALGUNOS PREDIOS EN LOS REGISTROS CATASTRALES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el *Asesor de Conservación* de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. **08001-2022-R01121** de fecha **01/03/2022**, cancelación de la inscripción catastral del predio ubicado en el **LOTE DE RESERVA PH ANDARRIOS** e identificado con referencia catastral No. **080010117000000180008000000000**, debido a que mediante escritura publica No. 1137 del 03/06/2021 de la notaria novena del circulo del Barranquilla, se adiciona la segunda etapa del conjunto ANDARRIOS y se modifican los coeficientes de copropiedad de la primera etapa, es decir que el desenglobe será realizado sobre la totalidad del área del predio de mayor extensión identificado con referencia catastral No. **080010117000000180001000000000** quien quedará con un área de 8.831,01 m², por lo anteriormente expuesto ya no será necesario el lote de reserva identificado con referencia catastral No. **080010117000000180008000000000**, el cual será cancelado mediante este acto administrativo.

Que el artículo 19 de la Resolución 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que cuando a petición de parte o por orden legal, judicial o administrativa se deba cancelar o cambiar un predio de una entidad territorial a otra, se cancelará el predio en la base de datos respectiva y simultáneamente se inscribe en la base de datos catastral correspondiente, conservando la trazabilidad con el número predial anterior. El cambio se inscribe catastralmente por acto administrativo en cumplimiento de la orden, el cual se comunica.

La fecha de la inscripción catastral será la determinada en la respectiva orden, en caso de no contar con la misma, será la fecha en la que se puso en conocimiento de la orden al respectivo gestor catastral.

Que de acuerdo con la información evidenciada, procede el trámite de cancelación de inscripción de predios en los registros catastrales de la unidad orgánica catastral del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indica la Resolución No. 1149 de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA** / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000809-2022 FECHA 04/03/2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE ALGUNOS PREDIOS EN LOS REGISTROS CATASTRALES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación del(los) predio(s) en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, indicado(s) a continuación:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010117000000180008000000000	A	2.052,70	9.776,00	17.549.409.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	LOTE DE RESERVA PH ANDARRIOS					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-566940					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTE VOLADOR OCCIDENTAL				N	83005589770	

FECHA DE CANCELACIÓN CATASTRAL:	03/06/2021
---------------------------------	------------

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 4 días del mes de 3 de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **VANESSA ACOSTA AYOLA**
 Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **RODRIGO ALFONSO PONCE CABEZA**
 Coordinador área conservación catastral



NIT 890.102.018-1

RESOLUCIÓN NRO: SCI-000809-2022 FECHA 04/03/2022

**POR LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE ALGUNOS PREDIOS EN
LOS REGISTROS CATASTRALES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA**

Revisó: **YANDRY YALETH PORTILLO CASTILLO**
Jurídico área conservación catastral